



18 de agosto de 2022.-

## DICTAMEN AI N° 14/2022

Visto el Memorándum STP/DC N° 08/2022 de fecha 30 de junio de 2022, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita un dictamen a la Auditoría Interna para proceder a la depuración y ajuste contable de la cuenta Obligaciones Presupuestarias del Balance General.

### I. MARCO LEGAL

- Ley N° 6.873/2022 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”
- Decreto N° 6.581/22 que reglamenta la Ley N° 6.873 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “de Administración Financiera del Estado”.

### II. ALCANCE

El análisis abarca la verificación de los documentos e informes remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas a la Auditoría Interna para el efecto.

### III. ANTECEDENTES

- Memorándum STP DC N° 08/2022 de fecha 30 de junio del 2022, a través del cual la Dirección Financiera remite a la Auditoría un informe del Departamento de Tesorería referente a las obligaciones registradas en ejercicios anteriores de los niveles 100 y 200 que se encuentran pendiente de regularización contable en la cuenta Obligaciones Presupuestarias del Balance General y solicita un dictamen de auditoría.
- Memorándum DT N° 029/2022 de fecha 30 de marzo del 2022, a través del cual el Departamento de Tesorería remite un informe detallado de la situación de los saldos de la cuenta Obligaciones Presupuestarias, registradas en ejercicios anteriores correspondiente a los niveles 100 y 200 que requieren de ajuste contable.
- Memorándum STP/DC N° 46/2021 de fecha 25 de noviembre del 2022, a través del cual el Departamento de Contabilidad remite un informe contable detallado de los saldos que requieren de ajuste contable.
- El expediente adjunta los antecedentes vinculados a los saldos que requieren de ajustes contables tales como Solicitud de Transferencia, Asientos Contables, Planillas de Pago entre otros.

### IV. NORMATIVA AJUSTADA AL ANALISIS DE LA CUENTA

- Artículo 56 de la Ley 1535/00 de Administración Financiera del Estado expresa: “*Las unidades Institucionales de Contabilidad realizarán las siguientes actividades de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico – financiero.*”
- Artículo 92° del Decreto N° 8127/00 establece: “*Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. - La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.*”



*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

- Decreto N° 6581/2022 en su art. 275 establece: “Los OEE que a los efectos de correcciones de errores en los registros contables y presupuestarios que originan diferencias contables y patrimoniales y requieran realizar ajustes, podrán aplicar las dinámicas contables ya emitidas, con anterioridad por parte de la DGCP para casos similares para lo cual deberán contar con el Informe de la Auditoría Interna Institucional”, y el art. 281 de la misma normativa menciona: “Autorícese a la DGCP del MH a establecer los mecanismos y procedimientos contables y patrimoniales de antigua data, que figuran en los Estados Financieros de los OEE...”

## V. ANALISIS DE LA CUENTA

Conforme al pedido de Dictamen de la Dirección General de Administración y Finanzas para proceder a la depuración y ajuste contable de la cuenta Obligaciones Presupuestarias del Balance General, vinculadas a los O.G 100 y 200 respectivamente, hemos observado que estos registros corresponden a ejercicios anteriores que no fueron ajustados oportunamente.

Con respecto al análisis de los registros contables por Gs 7.725.165 (siete millones setecientos veinte cinco mil ciento sesenta y cinco) que conforman el saldo de la cuenta contable Obligaciones Presupuestarias, hemos observado en algunos casos que los documentos que respaldan las operaciones registradas son insuficientes para constituirse como un pasivo institucional; en otros casos hemos observado que fueron registrados nuevamente y pagados posteriormente estas operaciones; sin embargo no realizaron los ajustes contables de estos registros en la cuenta.

Lo señalado constituyen motivos suficientes para proceder a su depuración; de forma que el saldo de la cuenta “Obligaciones Presupuestarias” del Balance General esté correctamente expuesto y refleje adecuadamente la situación financiera de la entidad.

Se adjunta al presente dictamen el Anexo I en el cual se detalla el análisis de los registros sujetos a control, de la cuenta “Obligaciones Presupuestarias” del Balance General.

## VI. CONCLUSION FINAL

*Finalmente, en virtud al análisis realizado y a lo expuesto precedentemente concluimos que:*

- *Los registros contables sujeto a análisis corresponden a ejercicios anteriores que no fueron ajustados oportunamente.*
- *En algunos casos hemos observado que fueron registradas operaciones sin la documentación suficiente de respaldo, por lo tanto, no pueda conceptuarse como una deuda pendiente de pago.*
- *En otros casos las obligaciones registradas en la cuenta Obligaciones Presupuestarias fueron reemplazadas y pagadas posteriormente quedando pendiente de ajuste los registros originales.*
- *Actualmente continúan indebidamente expuestos en la cuenta Obligaciones Presupuestarias del Balance General, motivo por el cual requiere de los ajustes correspondientes, conforme a la normativa vigente aplicable al caso, y a los procedimientos establecidos en ella.*

## VII. RECOMENDACIÓN FINAL

*De acuerdo al análisis realizado sobre el pedido de dictamen referente a la desafectación contable de la cuenta “Obligaciones Presupuestarias” del Balance General por Gs 7.725.165 (siete millones setecientos veinte cinco mil ciento sesenta y cinco), esta Auditoría Interna recomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas dar continuidad al proceso de depuración del saldo de la cuenta, conforme a las consideraciones establecidas en el presente dictamen y la normativa vigente aplicable al objeto de análisis; a efectos mantener actualizado el saldo de la cuenta para una adecuada exposición dentro del Balance General.*

Es mi informe,

  
Lic. Glida González  
Auditora Interna Institucional  
STP

## ANEXO I

ANÁLISIS DEL REGISTROS DE LAS OBLIGACIONES					
O.G	Concepto	Fecha	Nº Obligación	Monto Obligado	OBSERVACIONES
144	Remunerac. Extraord. Jornales	28/12/2012	2361-2362	1.200.000	No visualizado en el legajo la Planilla de Pago, Factura, tampoco observamos que la STR cuenta con fecha de recepción en la DGTP del MH.
144	Aguinaldo por Jornales	30/12/2013	2757	200.000	No visualizado en el legajo la Planilla de Pago del Aguinaldo.
141	Aguinaldo RE Personal Técnico	29/12/2015	8963	397.816	La Planilla de Pago no cuenta con firmas autorizadas; habilitador pagador, ordenador de gastos, la STR no cuenta con la firmas de autorización, tampoco cuenta con fecha de recepción en la DGTP del MH.
141	Aguinaldo RE Personal Técnico	29/12/2015	8965	77.808	La Planilla de Pago no cuenta con las firmas autorizadas; habilitador pagador, ordenador de gastos, la STR no cuenta con las firmas autorizadas tampoco observamos fecha de recepción en la DGTP del MH.
141	Aguinaldo RE Personal Técnico	29/12/2015	8983	50.848	La Planilla de Pago no cuenta con las firmas autorizadas, del habilitador pagador, ordenador de gastos, la STR no cuenta con fecha de recepción en la DGTP del MH.
141	Remunerac. Extraordinaria Personal Tec.	27/08/2018	4941	716.702	El registro contable no generó STR, se realizó el pago de la obligación en el ejercicio 2018, conforme a la STR Nº 107213 de de fecha 27/08/2018, al funcionario contratado Wilson Ramon Ferreira, Factura 001-002-0000062.
144	Remunerac. Extraordinaria por Jornales	27/08/2018	4939	595.746	El registro contable no generó STR, se realizó el pago de la obligación en el ejercicio 2018, conforme a la STR Nº 107208 de fecha 27/08/2018, al funcionario contratado Luis Pablo Torres, Factura 001-001-0000029.
230	Viáticos, ejercicio 2013	27/12/2013	2734-2735-2737-2739	2.040.896	No fue egresada la obligación, posterior al pago en esa fecha.
230	Viáticos, ejercicio 2013	14/11/2013	2030-2031	1.466.894	La STR Nº 134.604/13 no establece fecha de ingreso en la DGTP del MH, no observamos otros antecedentes que respaldan el registro de la operación.
230	Viáticos, ejercicio 2013	20/11/2013	2058	63.778	La STR Nº 131.985 no establece fecha de ingreso en la DGTP del MH, no observamos otros antecedentes que respaldan el registro de la operación.
230	Viáticos, ejercicio 2013	28/02/2013	501	510.224	La STR Nº 21.026/13 no establece fecha de ingreso para pago en la DGTP del MH, no observamos otros antecedentes que respaldan la obligación.
230	Viáticos, ejercicio 2013	20/11/2017	5988	404.453	La STR Nº 156.674/17 no establece fecha de ingreso para el pago en la DGTP del MH.
<b>TOTAL</b>				<b>7.725.165</b>	

  
**Lic. Gilda González**  
 Auditora Interna Institucional  
 STP

